



Municipalidad

La Democracia, Depto. Huehuetenango Guatemala, C. A.

Teléfono: 77738148

E-mail: munilademohuehue@hotmail.com

El Infrascrito Secretario Municipal del municipio de La Democracia, departamento de Huehuetenango, CERTIFICA: para el efecto tener a la vista el libro de Actas número 84 de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal del año dos mil veintidós, en el cual se encuentra el acta No.50-2022 de fecha trece de diciembre del año dos mil veintidós, cuyo punto décimo copiado dice:-----

DÉCIMO: El honorable Concejo Municipal entró a conocer el proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023) de la Municipalidad de La Democracia, departamento de Huehuetenango, elaborado por la comisión de Finanzas del Concejo Municipal, comisión de probidad, el Director de la AFIM, el Encargado de Presupuesto Municipal y el Director Municipal de Planificación. El honorable Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que el artículo 131 del Decreto 12-2002 del Congreso de La República establece: El Alcalde Municipal asesorado por la comisión de finanzas y probidad y funcionarios municipales, con sujeción a las normas presupuestarias contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, este código y la ley orgánica del presupuesto, formulará el proyecto de presupuesto en coordinación con las políticas públicas vigentes. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 257 de la Constitución Política de la República de Guatemala que literalmente dice: “El organismo Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, un diez por ciento del mismo para las municipalidades del país. Este porcentaje deberá ser distribuido en la forma en que la ley determine y destinado por lo menos en un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes” y el artículo 4 del Acuerdo Ministerial 85-2009 indica: Gasto en Recurso Humano. En este tipo de gasto se incluyen los gastos corrientes o de funcionamiento destinado a mejorar cualitativamente el recurso humano por lo general, mediante programas de educación, ciencia y cultura, salud y asistencia social, trabajo y prevención social, en el entendido que, al capacitar el recurso humano y proveerlo de los servicios sociales básicos, se están sentando las bases para mejorar el factor más dinámico de la producción: el factor humano. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 35: ATRIBUCIONES GENERALES DEL CONCEJO MUNICIPAL: Son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa y liberación y decisión de los asuntos municipales.-- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República, (Código Municipal) establece que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisiones de los asuntos municipales cuyos miembros son solidarios y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 33 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República, (Código Municipal) establece Corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos.-- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 107 del Decreto 12-2002 del Congreso de La República de Guatemala, (Código Municipal) establece: **LIBRE ADMINISTRACIÓN:** La municipalidad tiene la administración de sus bienes y valores sin más limitaciones que las establecidas en las leyes. **POR TANTO,** el honorable Concejo Municipal con base en los artículos 253 y 257 de la Constitución Política de la República, artículos 3, 5, 6, 9, 33, 35 incisos a), f), 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131 y 107 del Decreto 12-2002 del Congreso de La República, (Código Municipal), artículo 2 inciso b), 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 46 de la Ley Orgánica del Presupuesto y el artículo 4 del Acuerdo Ministerial 85-2009, por unanimidad **ACUERDA: I) Aprobar el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023) de la Municipalidad de La Democracia, departamento de Huehuetenango, el cual asciende a la cantidad de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (Q.28,746,331.91) el que se resume de la siguiente manera:**

INGRESOS:

Funcionamiento	Q. 7,466,502.95
Inversión	<u>Q. 21,279,828.96</u>
TOTAL INGRESOS.....	<u>Q. 28,746,331.91</u>

EGRESOS:

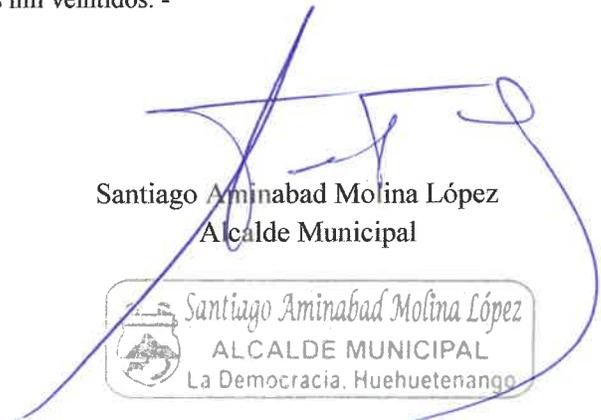
Funcionamiento.....	Q. 7,466,502.95
Inversión.....	Q.19,077,428.96
Deuda Pública.....	<u>Q. 2,202,400.00</u>
TOTAL EGRESOS.....	<u>Q. 28,746,331.91</u>

II) Realizar el traslado entre fuentes de la 22 INVERSIÓN a la fuente 22 FUNCIONAMIENTO, sin devolución por el préstamo de intermediación financiera según convenio firmado por VIVIBANCO E INFOM y Préstamo INFOM para CONVOY MUNICIPAL PARA ARREGLOS DE CARRETERAS DEL MUNICIPIO DE LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO, MONTO TOTAL Q.2,202,400.00. III) Que se remita copias correspondientes al Instituto de Fomento Municipal –INFOM- a la Contraloría General de Cuentas, a SEGEPLAN, a la Dirección Técnica del Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad del Estado, a la comisión de Transparencia y Probidad, a SEPREM y al Ministerio de Finanzas Públicas; así como a otras dependencias a donde corresponda.--III) Que se comunique el presente acuerdo a donde corresponde.--- fs) aparecen las firmas: ilegibles de; Santiago Aminabad Molina López Alcalde Municipal, Florencio Morales Orellana Síndico primero, Milton Elí López Villatoro Síndico segundo, O.R.M Conejal primero, ilegible de Julio Manolo Hernández Castillo Concejal segundo, J. C.P. Concejal tercero.—ilegible de Rugby Ely Mérida Rivas Concejal cuarto; ilegible de Elva Rubí López Herrera Concejal quinto; ilegible de Mauro Enrique Borrás Argueta, Secretario Municipal. Están los sellos respectivos-

Y, para los efectos legales consiguientes, extendiendo, firmo y sello la presente CERTIFICACIÓN, en una hoja útil de papel bond con membrete de la Municipalidad, en el municipio de La Democracia, departamento de Huehuetenango, a trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. -


Mauro Enrique Borrás Argueta
Secretario Municipal


Visto Bueno:


Santiago Aminabad Molina López
Alcalde Municipal
